

PROGRAMA DE DOCTORADO MEDICINA CLÍNICA Y SALUD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Criterios de Admisión

Los candidatos que soliciten su admisión al Programa de Doctorado Medicina Clínica y Salud Pública, una vez comprobado por parte de la Escuela Internacional de Posgrado que su formación graduada y posgraduada le capacita para poder solicitar su acceso a esta titulación, serán evaluados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado Medicina Clínica y Salud Pública en función del siguiente baremo aprobado el 23 de septiembre de 2024:

1. Presentación del aval de un Director/a:

No se aceptan avales de directores/as con 6 o más tesis vigentes en el momento de la solicitud.

Sólo se podrán avalar dos solicitudes en cada curso académico por la misma persona, independientemente del número de tesis que esté dirigiendo.

- a. Si el Director ya es Profesor Permanente del PD Medicina Clínica y Salud Pública: 30 puntos
- b. Si el Director es Profesor Colaborador o bien cumple los requisitos curriculares para serlo, 10 puntos

Nota aclaratoria: en el siguiente enlace podrán comprobar si el profesor que proponen como Director es Profesor Permanente (“Profesorado”), Profesor Colaborador (“Profesorado Colaborador”):

<https://doctorados.ugr.es/medicinaysalud/pages/ficha>

En el caso que aún no sea Profesorado Colaborador, debe adjuntar junto con la documentación necesaria para esta admisión, el siguiente documento cumplimentado por el Director que propone:

https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/impresos/tribunal/_doc/solicitudprofesorocolaboradordoprogramadodoctoradoes_en

2. Formación previa del solicitante:

- a. Graduado o Licenciado en Medicina, Odontología, Farmacia, Enfermería, Fisioterapia o Terapia Ocupacional: 25 puntos
- b. Graduado en Nutrición, Ciencia y Tecnología de los alimentos, Biología, Química,

Bioquímica, Física, Informática, Biomedicina o cualquier otro Grado que la Comisión evaluadora considere afín al área de salud: 10 puntos

c. Otros Grados: 5 puntos

3. **Nota media del Expediente académico del Grado** sobre 10. Puntuación: la nota media aportada.

4. **Formación posgraduada** (máximo 50 puntos en este apartado):

a. Máster Universitario afín a los grados que dan acceso al PD. Puntuación: 25 puntos

b. Alumnos de Medicina, Enfermería o Farmacia que se encuentren realizando la formación sanitaria especializada en tercer año o más o bien con la residencia ya finalizada (se incluyen los enfermeros con el EIR finalizado). Puntuación: 25 puntos

c. Máster de títulos propios universitarios que habiliten para la especialización en un área profesional concreta (se valorará en la CAD). Puntuación: 25 puntos

d. Estudiantes con el Diploma de Estudios Avanzados: 25 puntos

e. Otra formación posgraduada (asignar 10 puntos como máximo)

i. Máster de Título Propio de 60 ECTS. Puntuación: 5 puntos

ii. Máster de Título Propio de 120 ECTS o más: 10 puntos

5. **Estudiantes con beca durante el grado** (becas de colaboración, becas de iniciación a la investigación u otro tipo de beca de investigación). Puntuación: 5 puntos

6. **Autor de publicaciones científicas** (asignar 6 puntos como máximo)

a. Autor de un trabajo publicado en JCR en posiciones relevantes. Puntuación: 3 puntos

b. Autor de un trabajo publicado en JCR en otras posiciones. Puntuación: 1 punto

7. **Acreditación de nivel de idiomas:**

a. B2 o superior de inglés. Puntuación: 3 puntos